ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 059-2022

CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA: SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. N° 1.098.773.352 DE BUCARAMANGA
TERMINO INICIAL: CUATRO (04) MESES
TERMINO ADICIONAL: UN (01) MES
VALOR ADICIONAL: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2,000,000)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA MEDICIÓN DE LOS USUARIOS FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LA SEÑALIZACIÓN VIAL, ASÍ COMO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN ATENCIÓN A SU COMPETENCIA

Entre los suscritos a saber **FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.862.164 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado mediante Decreto N° 0424 de 18 de noviembre de 2021, debidamente posesionada mediante acta N° 0111 del 18 de noviembre de 2021, en ejercicio de funciones está facultado para la suscripción del presente documento contractual, según Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se le otorga facultades al Director General para celebrar contratos, por una parte y; por la otra: **SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ,** identificada con cédula de Ciudadanía No. N° 1.098.773.352 DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el **Contrato No. 059-2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 059-2022 de fecha de 17 de enero de 2022. **2)** Que el término inicial pactado fue por CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el precio inicial pactado ascendió a la suma **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) 4)** Que, según el acta de inicio, el contrato tiene fecha de inicio el día 17 de enero de 2022 y fecha de terminación del día 16 de mayo de 2022, encontrándose este, a la fecha vigente. **5)** Que, de conformidad con lo manifestado por las partes, y lo avalado por el supervisor del contrato, se hace necesario continuar con la prestación del servicio para satisfacer la oportunidad y conveniencia de la entidad, que fue descrita en los correspondientes estudios previos principales y de adición del contrato, por cuanto se requiere dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA". **6)** Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". **7)** Que, el motivo que dio origen a la solicitud de prórroga, fue la evidente necesidad de dar continuidad a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por cuanto se requiere dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA". **8)** Que la presente adición cuenta con respaldo presupuestal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0393 de 2022, **Rubro Presupuestal**: Servicio de sensibilización a los actores viales (2409023) – Realizar 2 mediciones anuales de los usuarios frente al cumplimiento de la normatividad y la señalización vial, **Código:** 24.09.0600.03.2409.2409023.400 de fecha de 16 de mayo de 2022, expedido por el Director Administrativo y Financiero. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga en plazo y adición en dinero, la cual se regirá en especial por las siguientes clausulas: **CLAUSULA: PRIMERA. PLAZO**. Modificar la cláusula CUARTA del contrato, TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION, ampliando el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES** para un total de **CINCO (05) MESES** teniendo como fecha de terminación el día 16 DE JUNIO DE 2022. **SEGUNDA: VALOR**. Modificar la cláusula QUINTA del contrato, adicionando el precio del contrato en la suma **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2,000,000))**, para un valor total **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10,000,000). TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la DTTF con vigencia fiscal 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0393 del 16 de mayo de 2022, Rubro Presupuestal: Servicio de sensibilización a los actores viales (2409023) – Realizar 2 mediciones anuales de los usuarios frente al cumplimiento de la normatividad y la señalización vial, Código: 24.09.0600.03.2409.2409023.400, expedido por el Director Administrativo y Financiero. **CUARTA: GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar a su costa las pólizas y garantías del contrato principal si hay lugar a ello. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. La presente adición y prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás clausulas se mantienen incólumes y se entienden vigentes durante la prórroga, en todo aquello en que no sean contrarias a las modificaciones aquí estipuladas.

Elaboró o Proyectó:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Yanny Karin Espinosa Villamizar – Abogada CPS	Yanny Karin Espinosa Villamizar – Abogada CPS	Amalia Mareiba Gómez Reyes – Jefe de Oficina SGYJ